

DILIGENCIA DE TRADUCCIÓN DEL DECRETO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE TARRAGONA

Joan Anton Font Monclús, secretario general del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal a la lengua castellana de la resolución 2025/3823 aprobado por el alcalde el día 10 de Marzo de 2025.

El instructor que suscribe, con el visto bueno de la Teniente de Alcalde y consellera delegada de Relaciones Ciudadanas, Limpieza, Movidad y Protección Civil, dicta el siguiente DECRETO:

DECRETO

1. Identificación del expediente

Expediente 2025/2-G697_N, correspondiente a la concesión de una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE TARRAGONA, con CIF G43667732, para el fomento de las actividades a realizar en materia de Protección Civil durante el año 2025:

2. Antecedentes

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona ha solicitado en fecha 2/01/2025 la **renovación del convenio con el Ayuntamiento de Tarragona** para este año 2025, así como la **subvención por un importe de 35.000 euros** para sufragar los gastos propios del funcionamiento de la misma.

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona ha aportado la declaración responsable conforme no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Jefe de gestión de Recaudación Voluntaria del Ayuntamiento de Tarragona ha informado en fecha 22 de enero de 2025 que no constan deudas pendientes en periodo ejecutivo de dicho contribuyente.

La entidad ha aportado los certificados conforme no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad ha aportado el anexo 2, referente al compromiso de declaración de retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad.

El secretario general de Ayuntamiento ha emitido con fecha 23 de enero de 2025 informe jurídico en sentido favorable.

Con fecha 23 de enero de 2025 el Jefe de Sección de Protección Civil emitió informe sobre la adecuación de los justificantes al objeto de la subvención i el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases específicas o en el acuerdo de concesión.

Con fecha 24 de febrero de 2025 los servicios auditores, RSB AUDITORES ASOCIADOS emitió informe favorable con condiciones de la justificación de la subvención del ejercicio 2024.

Con fecha 27 de febrero de 2025, Jefe de Sección Protección Civil informa que, consultadas las bases de datos municipales, no consta que dicha entidad tenga subvenciones pendientes de justificar.

Por decreto número de resolución 20250003143 de fecha 27 de febrero de 2025 se ha aprobado la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2024.

Con fecha 7 de marzo de 2025, el Jefe de Sección Protección Civil informa que, a los efectos de lo estipulado en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no consta que dicha entidad tenga subvenciones pendientes de reintegrar.

El Ayuntamiento de Tarragona otorgará a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona una subvención económica para sufragar los gastos propios del funcionamiento de la misma, sujeta a consignación presupuestaria, que es fija en la cantidad de **35.000.-€** para este año 2025, con cargo a la partida presupuestaria **02090 13511 48900** del presupuesto municipal vigente.

El Convenio entre la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona y el Ayuntamiento de Tarragona para este año 2025, consta en el expediente firmado por ambas partes el día 16 de enero de 2025 y que se da aquí por reproducido.

Por que respecta a la solicitud de subvención, hi ha constancia fehaciente en el Departamento de Protección Civil del interés del solicitante en que es haga efectivo el pago de la cantidad prevista nominalmente en el presupuesto, y se considera prepagable para que la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona pueda desarrollar su función de colaboración con el Ayuntamiento, como es habitual cada año.

La concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona, cumple con los objetivos relacionados en el ámbito protección civil expuestos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

El Servicio de Control Previo en fecha 6 de marzo de 2025 emite informe de omisión de fiscalización, ja que consta en el expediente el convenio firmado la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona.

Los cambios efectuados en el organigrama del departamento de Protección Civil así como la complejidad del trámite administrativo en el aplicativo informático por lo que respecte a la gestión de expedientes de subvenciones, ha hecho que por desconocimiento se firmase “a priori” el borrador de convenio sin haber seguido el procedimiento.

Por todo lo expuesto, se considera conforme la necesidad de convalidación de las acciones y continuar con la tramitación y pago de la subvención a la entidad, ya que se trata de un servicio esencial de la colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y l'AVPCT en materia de voluntariado de protección civil dentro del término municipal de Tarragona.

3.- Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El artículo 40 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto municipal regula la concesión y justificación de las subvenciones.

La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona 2024-2026, mediante el cual se pone de manifiesto que esta subvención cumple con los objetivos generales del plan aprobado en lo relativo a las competencias de protección Civil.

COMPETENCIA

El órgano competente para la adopción de esta es el Alcalde, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resolver la discrepancia a favor del órgano gestor y determinar que estamos ante una práctica no correcta de la tramitación del expediente, pero la Alcaldía no puede hacer otra cosa que convalidarlo ya que el pago de esta subvención es esencial para la colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y l'AVPCT en materia de voluntariado de protección civil en el término municipal de Tarragona.

SEGUNDO.- Convalidar las acciones y tramitar el expediente de concesión por importe de 35.000 € en concepto de subvención nominativa a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona, con CIF G43667732, del total de la subvención.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de **35.000.-€**, en concepto de subvención nominativa a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona, con CIF G43667732, del total de la subvención.

CUARTO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona, para el fomento de las actividades realizadas en materia de Protección Civil durante el año 2025.

QUINTO.- Transmitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones esta resolución a los efectos del cumplimiento del artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

SEXTO.- Entregar la cantidad de **35.000.-€** a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona, con CIF G43667732, del total de la subvención en la cuenta corriente: ES89 3183 4300 7030 9715 7626; BIC/SWIFT: CASDEBXXX.

SÉPTIMO.- Notificar esta resolución a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona y al Departamento de Presupuestos y Contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DECRETO

El Alcalde, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que precede”.